

No. 2017-09-01-043-P02039

ESCRITURA DE REACTIVACION, DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN
LIQUIDACION"

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy ocho de junio del dos mil
diecisiete, ante mí, Abogada ANDREA UGALDE
YÁNEZ, Notaria Titular CUADRAGÉSIMA
TERCERA del cantón Guayaquil, comparece: La
señora MARIANNE ROSENBAUM NEBEL DE ZURITA,
de nacionalidad alemana con domicilio y residencia
en esta ciudad de Guayaquil, ejecutivo, en su
calidad de Presidente y Representante Legal de
la COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.
"EN LIQUIDACION", calidad que acredita con
el nombramiento debidamente otorgado a su
favor y que se adjunta como documento
habilitante al presente instrumento. El
compareciente declara ser mayor de edad, hábil
para obligarse y contratar. Bien instruido sobre
el objeto y resultados de la presente
Pública, a la que procede con amplia
libertad, para su otorgamiento me presento
minuta, cuyo tenor es el siguiente.- SEÑORA
NOTARIA. Sírvasse incorporar en el registro de

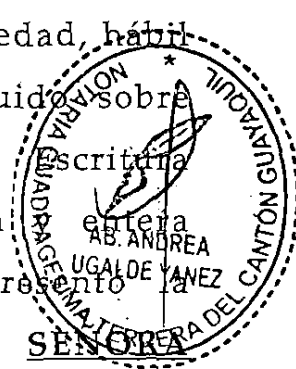


2.1.1

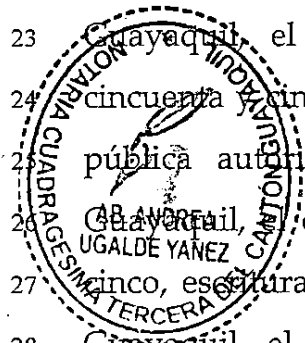
02/02/16

37291-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

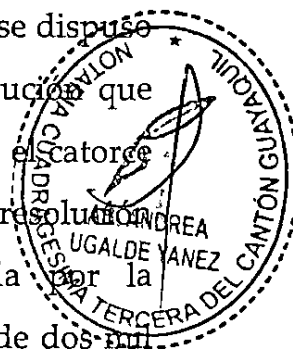


1 instrumentos públicos a su cargo una en la que
2 conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
3 INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN
4 LIQUIDACION", así como las declaraciones y
5 convenciones que se estipulan y contienen al tenor
6 de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
7 COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento
8 de la presente Escritura Pública la señora
9 MARIANNE ROSENBAUM NEBEL DE ZURITA, en su
10 calidad de PRESIDENTE de la COMPAÑÍA
11 INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN
12 LIQUIDACION", tal como consta del nombramiento
13 debidamente inscrito que se adjunta, y legalmente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria y
15 Universal de Accionistas, celebrada el doce de abril
16 del dos mil diecisiete, la misma que se agrega como
17 habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
18 COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN
19 LIQUIDACIÓN" se constituyó por escritura pública
20 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el
21 veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco,
22 escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
23 Guayaquil, el veintinueve de junio de mil novecientos
24 cincuenta y cinco. b) Aumentó su capital mediante escritura
25 pública autorizada por el Notario Segundo del cantón
26 Guayaquil, doce de marzo de mil novecientos sesenta y
27 cinco, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
28 Guayaquil, el veinticuatro de marzo de mil novecientos

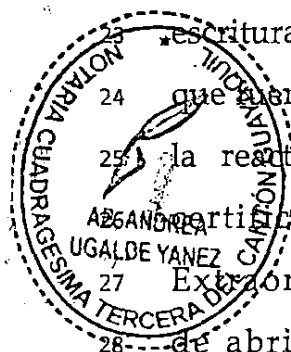


Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 sesenta y cinco. c) Aumentó su capital mediante escritura
2 pública autorizada por el Notario Quinto del cantón
3 Guayaquil, el cinco de agosto de mil novecientos setenta y
4 siete, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
5 Guayaquil, el veintiocho de marzo de mil novecientos setenta
6 y ocho. d) Aumentó su capital y se reactivó mediante
7 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón
8 Guayaquil, el cuatro de diciembre de mil novecientos
9 ochenta y siete, escritura que fue inscrita en el Registro
10 Mercantil de Guayaquil, el veintiséis de diciembre de mil
11 novecientos ochenta y ocho. e) Aumentó su capital mediante
12 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón
13 Guayaquil, el dos de septiembre de mil novecientos noventa
14 y cuatro, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil, el dieciséis de marzo de mil novecientos noventa
16 y cinco. f) Aumentó su capital mediante escritura pública
17 autorizada por el Notario Primero del cantón Pedro Carbo, el
18 veinticinco de agosto del dos mil, escritura que fue inscrita en
19 el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de enero del
20 dos mil uno. g) Mediante resolución número SIETE CINCO
21 OCHO NUEVE dictada por la Superintendencia de
22 Compañías el diez de noviembre de dos mil cinco, se dispuso
23 la disolución y liquidación de la compañía, resolución que
24 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece
25 de noviembre de dos mil cinco. h) Mediante resolución número
26 UNO CINCO UNO CUATRO, dictada por la
27 Superintendencia de Compañías el dos de marzo de dos mil
28 seis, se dispuso la rectificación de la resolución de disolución



1 y liquidación de la compañía señalada en el literal G por un
2 error en la denominación de la compañía; la resolución
3 rectificatoria fue inscrita en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil, el doce de abril de dos mil seis. i) Fijó su nuevo
5 plazo social, reformó sus estatutos y se reactivó mediante
6 escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de
7 Guayaquil el siete de noviembre de dos mil once e inscrita en
8 el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de enero de
9 dos mil trece. j) Mediante resolución número DOS NUEVE
10 NUEVE UNO DOS dictada por la Superintendencia de
11 Compañías el trece de noviembre de dos mil catorce, se
12 dispuso la disolución de la compañía, resolución que fue
13 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de
14 diciembre de dos mil catorce. k) La Junta General
15 Extraordinaria y Universal de accionistas de la
16 COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN
17 LIQUIDACION", reunida el doce de abril de dos mil
18 diecisiete, en virtud de haberse superado las
19 causales de disolución, resolvió: "Aprobar la
20 reactivación de la compañía; y, autorizar al Presidente de la
21 compañía para que proceda a ejecutar las decisiones
22 adoptadas en esta sesión, suscribiendo y otorgando las
23 escrituras públicas y realizando las gestiones de aprobación
24 que fueren necesarias para el completo perfeccionamiento de
25 la reactivación de la compañía." Se incorpora copia
26 certificada del acta de la Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Accionistas del doce
28 de abril de dos mil diecisiete, para que forme parte





Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente**Información del Contribuyente****Autorización de Documentos**

Fecha : 08-06-2017

Razón Social: INMOBILIARIA REFORMA S.A**RUC:** 1792120454001**Nombre Comercial:** INMOBILIARIA REFORMA**Estado del Contribuyente en el RUC** Activo**Clase de Contribuyente** Otro**Tipo de Contribuyente** Sociedad**Actividad Económica Principal** ACTIVIDADES DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS.**Fecha de inicio de actividades** 22-03-2007**Fecha de cese de actividades****Fecha reinicio de actividades****Fecha actualización****Categoría Mi PYMES** No declarado**Establecimientos registrados**

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yáñez

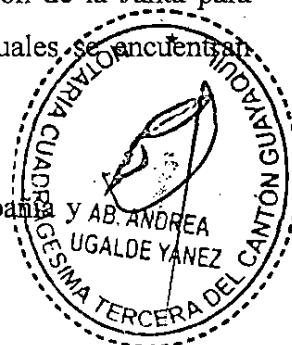
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas treinta minutos, en las oficinas ubicadas en la calle José Salcedo 412 y Rosendo Avilés, se constituyeron en Junta General Extraordinaria Universal, los siguientes accionistas de COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN": el señor Carlos Antonio Serrano Ledergerber, por sus propios derechos, como propietario de 22 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una de ellas; la señora Bellinda Nury Zurita Rosenbaum, por sus propios derechos, propietaria de 64 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00; la señora Sonja Zurita Rosenbaum, por sus propios derechos, propietaria de 104 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00; y, la señora Marianne Rosenbaum de Zurita, por sus propios derechos, propietaria de 610 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00.

Preside la Junta el Presidente de la compañía, la señora Marianne Rosenbaum de Zurita, y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Carlos Antonio Serrano Ledergerber, y procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los accionistas asistentes que aceptan por unanimidad la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo en que se traten, y son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía y lo relacionado directamente con ésta.



Inmediatamente se procede a tratar el primer punto del orden del día. El Presidente manifiesta que según resolución número SCV-INC-DNASD-SD-140029912 emitida el 13 de noviembre de 2014 por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 04 de diciembre de 2014 se dispuso la Disolución por inactividad de la compañía. Continúa su exposición indicando que por problemas de comunicación interna de la compañía, la administración no conoció de esto, llevando a la compañía a incurrir en la causal de disolución ya citada. Para conseguir la reactivación de la compañía se debió poner al día en sus obligaciones societarias y al día de hoy ha cumplido con lo que manda la Ley. El Presidente expone finalmente los motivos por los que considera sería provechoso reactivar la compañía, entre éstos menciona que ésta ha venido funcionando de una manera eficiente y presentando beneficios para trabajadores y accionistas, por lo que debería mantener sus actividades.

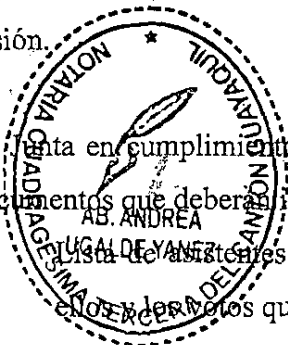
Luego de la exposición del Presidente y de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, unánimemente:

- **Aprobar la reactivación de la compañía; y,**
- **Autorizar al Presidente de la compañía para que proceda a ejecutar las decisiones adoptadas en esta sesión, suscribiendo y otorgando las escrituras públicas y realizando las gestiones de aprobación que fueren necesarias para el completo perfeccionamiento de la reactivación de la compañía.**

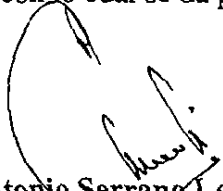
Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

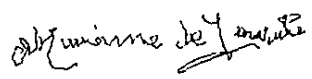
La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponde; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por los asistentes con certificación respectiva.

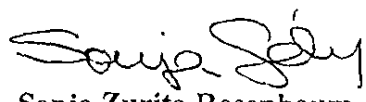


No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la sesión con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente que es aprobada, firmando para constancia todos los asistentes, con lo cual se da por terminada la sesión a las nueve horas.-

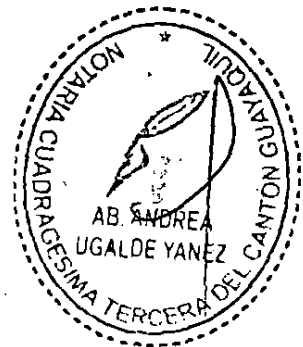

Carlos Antonio Serrano Ledergerber
Accionista – Secretario Ad Hoc de la Junta


Marianne Rosenbaum de Zurita
Accionista – Presidente


Bellinda Nury Zurita Rosenbaum
Accionista


Sonja Zurita Rosenbaum
Accionista

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yanez



2970. 29

COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.

Guayaquil, 22 de octubre de 2013

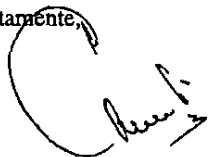
Señora,
MARIANNE ROSENBAUM NEBEL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con las facultades y atribuciones constantes en los estatutos sociales de la compañía. Dentro de sus funciones, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera directa e individual.

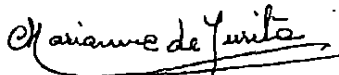
La **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario público Gustavo Falconíu Ledesma del Cantón Guayaquil, el 28 de junio de 1955 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, por mandato judicial el 29 de junio de 1955 de fojas # 2067 a 2078, número 632 y anotada bajo el número 3993 del repertorio.

Atentamente,



Carlos A. Serrano Ledergerber
Secretario de la Junta

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía Inmobiliaria Reforma S.A. otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria Universal de dicha compañía.
Guayaquil, 22 de octubre de 2013.



Marianne Rosenbaum Nebel
C.I. No. 0902396662 - Nacionalidad alemana



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.876
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de **COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, a favor de **MARIANNE ROSENBAUM NEBEL**, de fojas 10.152 a 10.154, Registro de Nombramientos número 3.287.

ORDEN: 50876

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 03 de diciembre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
AB. ANDREA UGALDE YANEZ

Nº 707488

6146-20-1

FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA AB. ANDREA
 NOTARIA DE LA ALDEA DE SAN JUAN DE YANEZ
 25 de Mayo de 1902



833142

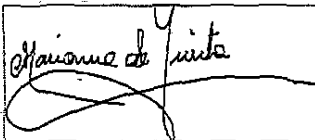
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902396662

Nombres del ciudadano: ROSENBAUM MARIANNE AUGUSTE

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ALEMANIA/ALEMANIA

Fecha de nacimiento: 6 DE AGOSTO DE 1929

Nacionalidad: ALEMANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DANIEL FAUSTINO ZURITA SANCHEZ

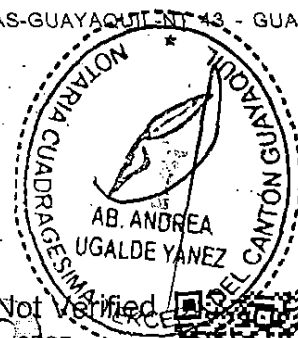
Nombres del padre: GUSTAVO ROSENBAUM

Nombres de la madre: GRETE NEBEL

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 179-029-50452



179-029-50452

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 16:31:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0902396662

Nombre: ROSENBAUM MARIANNE AUGUSTE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

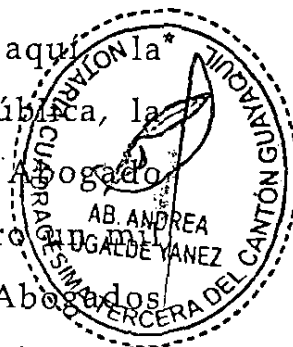
Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 de la matriz de esta escritura pública. **TERCERA:**
2 **REACTIVACION.-** Con los antecedentes expuestos
3 en la cláusula anterior la compareciente **MARIANNE**
4 **ROSENBAUM NEBEL DE ZURITA**, en su calidad de
5 **PRESIDENTE** de la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA**
6 **REFORMA S.A. "EN LIQUIDACION"**, y
7 debidamente autorizada por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas declara:
9 **UNO.-** La reactivación de la Compañía Inmobiliaria
10 Reforma S.A. "En Liquidación". **CUARTA:**
11 **DECLARACION JURAMENTADA.-** La señora
12 **MARIANNE ROSENBAUM NEBEL DE ZURITA**, declara
13 **BAJO JURAMENTO** que su representada no es
14 contratista de Obra Pública con el Estado ni con
15 ninguna de sus instituciones y además que no tiene
16 obligaciones pendientes con el IESS. Agregue usted,
17 señora notaria, las demás formalidades de estilo
18 para la plena validez de la presente escritura
19 pública. **GENERALES DE LEY: MARIANNE**
20 **ROSENBAUM NEBEL DE ZURITA; Dirección:** José
21 Salcedo 412 y Rosendo Avilés, de esta ciudad de
22 Guayaquil, **teléfono:** 0985119279; **correo**
23 **electrónico:** caserrano@live.com Hasta aquí
24 minuta que queda elevada a escritura pública, la
25 misma que se encuentra firmada por el Abogado
26 **Andrés Arens Hidalgo.- Matrícula Número** quinientos
27 **setecientos veinticuatro**, del Colegio de Abogados
28 **del Guayas.- Para la celebración y otorgamiento de**



1 la presente escritura se observaron los preceptos
2 legales que el caso requiere, y leída que les fue por
3 mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en
4 la aceptación de su contenido y firman conmigo en
5 unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta
6 Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

7

8 p. COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.
9 "EN LIQUIDACION"

10 R.U.C. No.- 0990160287001

11

12

13 *Marianne de Zurita*

14 MARIANNE ROSENBAUM NEBEL DE ZURITA

15 C.C. No.- 0902396662

16 C.V. No.- No vota

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

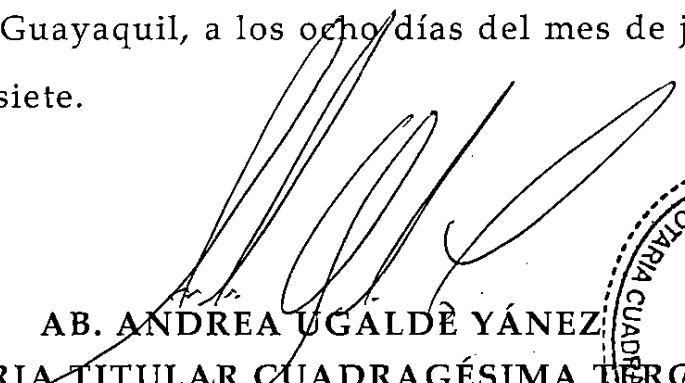
28



[Signature]
AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA-TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de junio del dos mil diecisiete.


AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA-TITULAR CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



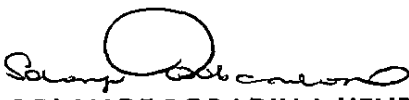


20170901004O01346

RAZON: La Abogada **SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ**, Notaria Titular Cuarta del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra investida, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 28 de Junio del año 1955, de la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002205**, del 6 de Julio del año 2017, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Ab. Maria Elvira Malo Cordero, por medio de la cual se aprueba la reactivación de la compañía **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 26 de Diciembre del 2017




AB. SOLANGE BOBADILLA HENRIQUEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 002-003-000016275

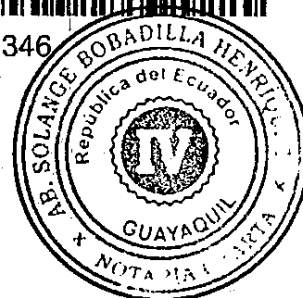


20170901004001346

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901004001346



MATRIZ	
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-1955
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.	REPRESENTANDO A	RUC	0990160287001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACION" SEGUN RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002205
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) BOBADILLA HENRIQUEZ SOLANGE PATRICIA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Solange Bobadilla Henríquez
Notaría Cuarta del Cantón Guayaquil



Factura: 001-003-000026150



20170901043000451

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901043000451

MATRIZ	
FECHA:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901043P02039

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROSENBAUM MARIANNE AUGUSTE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0902396662
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901043P02039

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Abogada **ANDREA UGALDE YÁNEZ**, Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, Conforme la resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002205**, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, el seis de julio del dos mil diecisiete, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, otorgada ante mí **Ab. ANDREA UGALDE YÁNEZ**, Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil, el 08 de junio del 2017, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 09 de noviembre del 2017.-

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000020580

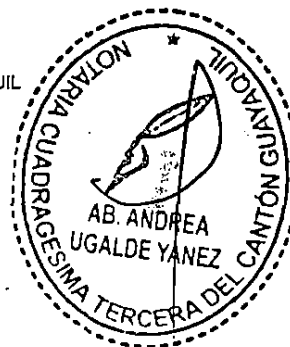


20170901043P02039

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901043P02039					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2017, (16:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUSTE NEBEL ROSENBAUM MARIANNE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0902396662	ECUATORIA NA	PRESIDENT E	INMOBILIARIA REFORMA S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 4.187
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Enero del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0002205, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 6 de julio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, de fojas 4.268 a 4.285, Registro Mercantil número 397. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 4187



Guayaquil, 29 de enero de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0276692

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

07 FEB 2018

RECIBIDO

12:30

7/11/18



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17- 0002205

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV.INC.DNADS.SD.14.0029912** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, por encontrarse incursa en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, el 8 de junio del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0810-M de 4 de julio del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

Nº TRAMITE: 37291-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
02/02/18
1-A.1



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

- 6 JUL 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

SAV/MGC
Ex. 2970
N.º # 37291-0041-17

